

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

21540 ORDEN de 24 de mayo de 1983 por la que se deroga la Orden de 7 de septiembre de 1981, de desarrollo del Real Decreto 791/1981, y se aprueban nuevos modelos de declaración de alta en la Licencia Fiscal de Actividades Comerciales e Industriales y de cambio de domicilio de datos en matrícula.

Ilustrísimo señor:

En los números primero al cuarto de la Orden de este Ministerio de 7 de septiembre de 1981 se establecían normas especiales para la presentación de declaraciones de alta y liquidación de las mismas en la fase de establecimiento de las nuevas tarifas de la Licencia Fiscal de Actividades Comerciales e Industriales. En consecuencia, lo dispuesto en aquéllas no tiene aplicación en la actualidad.

Por su parte, en los números quinto y sexto de la Orden se autorizaba a los contribuyentes para la autoliquidación facultativa e ingreso en Entidades colaboradoras de las declaraciones de alta en este impuesto. Esta medida se estimó aconsejable y práctica en aquel momento por la reciente entrada en vigor de la nueva normativa del tributo.

Finalizados los plazos que se concedieron para el ingreso de las altas del año 1981, las correspondientes a los ejercicios siguientes se han venido tramitando generalmente a través de las Delegaciones de Hacienda, tal y como establece la regla 32 de la Instrucción del impuesto, aprobada por el Real Decreto 791/1981, de 27 de marzo. Pero han surgido dudas en algunas Delegaciones sobre la vigencia en este aspecto de la citada Orden, al no contener ésta precepto que la limite expresamente.

El número séptimo de la Orden de 7 de septiembre de 1981 aprueba el modelo número 281 como único a efectos de causar alta en este impuesto. El citado modelo tiene una estructura adaptada a la situación especial que se presentó en el ejercicio de 1981, por lo que se hace preciso una reestructuración del mismo.

Por otra parte, el vigente modelo de declaración de cambio de domicilio o rectificación de datos requiere ciertas modificaciones con el fin de facilitar los trámites administrativos que los propietarios de auto-taxis deben efectuar para cambiar de vehículo.

En su virtud, este Ministerio, en uso de la autorización contenida en el artículo octavo del Real Decreto 791/1981, de 27 de marzo, se ha servido disponer lo siguiente:

Primero.—Queda derogada la Orden de este Ministerio de 7 de septiembre de 1981.

Segundo.—Se aprueba el modelo número 281, que se acompaña como anexo, único a efectos de causar alta en la Licencia Fiscal de Actividades Comerciales e Industriales y que será de aplicación para todas las declaraciones de alta que se presenten con efectos a partir de 1 de enero de 1984.

Tercero.—Se aprueba el modelo anexo como único a efectos de producir en la matrícula de la Licencia Fiscal de Actividades Comerciales e Industriales cambio de domicilio o rectificación de datos y que será de aplicación desde el día siguiente al de publicación de la presente Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de mayo de 1983.—P. D. (Orden de 11 de febrero de 1983), el Secretario de Estado de Hacienda, José Víctor Segura.

Hmo. Sr. Director general de Coordinación con las Haciendas Territoriales.

LICENCIA FISCAL DE ACTIVIDADES COMERCIALES E INDUSTRIALES INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

ELEMENTOS DE LA ACTIVIDAD:

- 1.ª Cuando la actividad sea sólo de transportes se harán constar:
 - a) En el primer recuadro «CV»: Los CV. fiscales del vehículo, describiendo las frecuencias.
 - b) En el segundo recuadro «Carga e Número de Viajeros»: Cuando la Carga sea en Tm. se expresará ésta, después de las frecuencias, seguida de la letra «T».
 - c) Cuando la Carga no llegue a una Tm. se expresará el cifra de los Quiñetes, seguida de la letra «Q».
 - d) Cuando se trate de transportes de viajeros, se expresará en este recuadro el número de plazas de vehículo incluidas las del conductor y empleados.
 - e) En el tercer recuadro «Mantenedor»: Las siglas de provincia deben estar abreviadas e la izquierda, dejando en blanco la segunda posición cuando la sigla sea de una sola letra. Si la matrícula es del sistema antiguo (rotacionalmente numérico), el número se abrevia a la derecha rellenando con ceros a la izquierda, si es del nuevo sistema, las dos últimas posiciones abreviadas se abreviarán a la derecha dejando en blanco cuando sólo exista una letra.
- 2.ª En el resto de las actividades cuya Carga se determine en función de otros elementos que concurren en la actividad (Carga, Número de obreros, lvs. instalados, lvs. en generación, número de Hectáreas, capacidad expresada en número de Tm. m³, número de toneladas, estrallas, máquinas, etc.) éstos se expresarán:
 - Número de obreros y lvs. instalados en el primero y segundo recuadro respectivamente, entérnese a su denominación específica.

Ejemplo 1) Aparado 2523
Actividad: Obtención de gases metálicos por fraccionamiento del aire.
Tiempo 100 obreros.

Tiempo 1.000 Kw. instalados.
Trabaja seis días continuados y uno de parada.
El declarante pondrá:

| | |
|---------------------|------|
| — Número de obreros | 100 |
| — Kw. instalados | 1000 |

Cuando la carga no se determine en función del número de obreros y lvs. instalados se especificará el recuadro «Otros elementos» para consignar en él la cifra que determine la Carga y sólo cuando concuerden dos tipos de elementos para generar la Carga se utilizarán, además, el recuadro «Otras».—g.—

Ejemplo 2) Espigote 1514
Actividad: Fabrica de producción de energía hidroeléctrica.
La potencia de sus generadoras es de 100.000 Kw.
El declarante pondrá así:

| | |
|-------------------------|--------|
| — Otros elementos — 1 — | 100000 |
|-------------------------|--------|

Cuando la actividad ejercida no requiera elementos para el cálculo de la Carga, los referidos recuadros se dejarán en blanco.

Ejemplo 3) Espigote 1662
Actividad: Montaje e instalación de estructuras metálicas para transportes, puentes, obras hidráulicas, etc.

El declarante no pondrá nada en elementos, porque tiene Carga P/B.

Lo mismo será si la Carga fuera de clase, por estar sujeta a Escala fija de Población, o bien a Escala Especial.

Para todas las actividades: «Aparado» - Número» se rellenarán a la vista de las Tarifas de Licencia Fiscal aprobadas, de forma que las correspondan:

A los Espigotes: Los cuatro dígitos de la izquierda.

A los Aparados: El quinto dígito.

Beneficiario alfa clasificación, se determinará la «Carga Tributaria del año en curso», según dispone la Regla 24.ª de la Instrucción, aplicando la Carga de Tarifa a los elementos tributarios X, en su caso, las Notas y Normas que dicha clasificación contiene separadas.

Nota a las que se scope: Si el epígrafe de su clasificación tiene al pie del mismo NOTAS, estas con una «X», el recuadro en el que su actividad está comprendida; si no tiene NOTAS, estas, cuando en un recuadro para esta circunstancia (ordene con «X»), y al aun teniendo NOTAS su actividad no está comprendida en ellas, deberá constar en el recuadro de alto se scope.

Ejemplo 3)

Véase de nuevo el Ejemplo 1)

El declarante, al estar comprendido en la línea 1.ª, por trabajar seis días continuados y uno de parada, pondrá:

NOTA 1:

Normas a las que se scope: Las Normas para la aplicación de las Tarifas son ocho y se describen en el Real Decreto 791/1981; V.º debe señalar, en su caso, los números de aquellas que le corresponden, con un total de dos normas de aplicación simultánea.

Porcentaje de bonificación alfa la correspondiente: Si en el Cálculo de su «Carga tributaria», por aplicación de artículo legal, le correspondiese una bonificación, hará constar así el tanto por ciento de la misma.

Si se matricula por primera vez en esta actividad: Carga con una «X», el «S»; o «No» que corresponde.

El ámbito de su actividad es: El recuadro de local, provincial o nacional lo armará con «X», cuando su epígrafe le autorice para esta modalidad de ejercicio.



LICENCIA FISCAL DE ACTIVIDADES COMERCIALES E INDUSTRIALES

Documento que deben adjuntar a la presentación de esta declaración
Documento Nacional de Identidad (Particular),
Tarjeta de -Código de Identificación- (Sociedades),
Partida de Ciudadanía de Órgano Público (Transportes)

DECLARACION-LIQUIDACION DE

ALTA

Form with fields: 281, N.º REFERENCIA, APELLIDOS Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE, DOMICILIO REPRESENTANTE, D.N.I. REPRESENTANTE



CARTA DE PAGO

Main activity declaration form with sections: ACTIVIDAD A UBIQUE, DOMICILIO DE LA ACTIVIDAD, ELEMENTOS DE LA ACTIVIDAD, 1.º SOLO TRANSPORTES, 2.º RESTO ACTIVIDADES, 3.º TODAS ACTIVIDADES, 4.º Señala la NOTA de su epígrafe a la que se acoge, 5.º NORMAS A LAS QUE SE ACOGE, 6.º Porcentaje de Beneficiación que le correspondiera, 7.º ¿Se beneficiará por primera vez en esta actividad?, 8.º EL AMBITO DE SU ACTIVIDAD ES, LIQUIDACION table with columns: Fecha y Base del Impuesto, CONCEPTO, IMPORTE

EJEMPLAR PARA EL INTERESADO

ESTE DOCUMENTO NO SURTE EFECTO si no figura la diligencia del Ingreso con la fecha, el número, el concepto y el importe del mismo, estampados por la máquina registradora de Cata.

INGRESO stamp area



LICENCIA FISCAL DE ACTIVIDADES COMERCIALES E INDUSTRIALES

DECLARACION DE CAMBIO DE DOMICILIO O RECTIFICACION DE DATOS

Form for change of domicile or rectification of data with multiple sections and fields for personal and activity information.

EJEMPLAR PARA EL INTERESADO

DOCUMENTOS QUE DEBEN ENTREGARSE A LA PRESENTACION DE ESTA DECLARACION